

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DIRECCIÓN JURIDICA</u>

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS "MEJORAMIENTO ESPACIO CIVICO Y CULTURAL CHAÑARAL ALTO".-

MONTE PATRIA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

VISTOS



- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.625 Orgánica Constitucional de Municipales;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Lo que dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, publicada con la fecha 20.09.2004, en el Diario Oficial de las República;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
- Pedido de materiales N°37461 de fecha 29.08.2014, emitido por SECPLA;
- Decreto Alcaldicio N° 10653 de fecha 03.10.2014 que aprueba Bases de propuesta pública y Nombra Comisión Evaluadora;
- Contrato de ejecución de obras programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal "Mejoramiento Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto";
- En uso de las facultades que el cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO Nº 12026/2014

1. APRUEBA, Contrato de ejecución de obras programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal "Mejoramiento Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto", suscrito con fecha 11.11.2014, entre la Constructora Omar Alexis Gallardo Veliz E.I.R.L., R.U.T. Nº 76.418.287-1 representada legalmente por don Omar Alexis Gallardo Veliz C.N.I.Nº 17.112.990-7 y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T. 69.040.800-7, representada en este acto por su alcalde (S) doña Karina Aguirre Cerda C.I. Nº 15.040.196-8 -



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN JURIDICA

- 2. ESTABLEZCASE, que el presente instrumento asigna la ejecución de "Mejoramiento Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto", cuya iniciativa de inversión que busca mejorar las actuales condiciones del sector atrio que se encuentra ubicado frente a la Iglesia de Chañaral Alto, con la finalidad de dotar de espacios donde se puedan realizar actos masivos que permitan conmemorar diferentes actividades de la comunidad.-
- 3. ESTABLEZCASE, que el contratista deberá respetar durante la vigencia del presente contrato la materialización integral del proyecto en las especificaciones técnicas, planos, oferta a los requisitos dispuestos, el cual asciende a la suma de \$48.999.318 IVA incluido, según los estados de avance, indicados en el contrato.-
- 4. ESTABLEZCASE, que el presente contrato tendrá plazo de cien días corridos para la ejecución del proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo. este plazo comenzara a contar de la firma de entrega de terreno.-
- 5. ESTABLEZCASE, que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.-
- 6. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 215.31.02.004.001.009 "PMU Mejorando Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ALCALDI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (s